Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Julio del año 2017, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador las oficinas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, la Licenciada Gloria Martínez, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Lic. Señor Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado Contratación Directa Nº 20/17, para la ADQUISICION DE RIPIOS CON FONDOS DE ROYALTIES CON ID Nº 333.415

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 14 de Julio de 2017.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 14 de julio del 2017, Cuyo contenido es aprobado por los presentes

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto el Lic. Andrés Eusebio Diarte mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello se da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro*
de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03**.-

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:
a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
c)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,
d)-Poderes suficientes de representación.-

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo D: "*(El oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptan substituciones)*", el Comité de Evaluación constata que el:-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

a) FORMULARIO DE OFERTA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

Las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., O.B.A CONSTRUCCIONES, de OSCAR BARRETO ALFONSO,** presentan formulario de ofertas debidamente completados y firmados.

En la verificación de la presentación de la **Garantía De Mantenimiento De Ofertas,** atendiendo lo establecido en las Bases y Condiciones será del 5%(cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta debiendo presentarlo en Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (El oferente utilizara este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación:-

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

Las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., O.B.A CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO**, presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:.... *"3º.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4º APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5º INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

c) DECLARACIÓN JURADA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

Las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., O.B.A CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO,** presentan declaración jurada debidamente completada y firmada.

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en las Bases y condiciones, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, y Fotocopia Autenticada de los Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos * el comité de evaluación constata en cuanto a:

d) PODER SUFICIENTE QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN:-

La firma **O.B.A. CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO,** presenta el documento que acredita suficiente representación. Sin embargo la firma oferente **AB MACHINE & TRUCKS S.A., es una Sociedad Anónima por tanto debió presentar, conforme se solicita en la carta de invitación,** ***Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas***., sin embargo el oferente ha presentado copia del Acta de Asamblea ordinaria correspondiente a los años 2013 y 2014, y en el SIPE dicho documento aparece en estado **Erróneo**, debiendo haber presentado la que correspondía al ejercicio fiscal cerrado al 31/12/16, lo que hace que no se tenga demostrado las facultades del firmante de la oferta, considerando que este documento debe de estar vigente al momento de la presentación de las ofertas razón por la cual se considera que la firma MACHINE & TRUCKS S.A., no ha dado cumplimiento con este requisito de carácter sustancial.

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que **O.B.A. CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones. Sin embargo la empresa **AB MACHINE & TRUCKS S.A. no ha dado cumplimento a la presentación del documento legal que demuestre la representación del**

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de
Dirección y Finanzas

firmante de la oferta. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en la Carta de Invitación,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61°...*método de evaluación*... del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente **O.B.A. CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO.**

2) **Rechazar:** por no cumplir con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial presentada por la firma: **AB MACHINE & TRUCKS S.A.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que no se ha efectuado correcciones aritméticas a la oferta presentada por el oferente según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS".-**

1) Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **O.B.A. CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO,** como se puede observar más abajo.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**O.B.A. CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO.**	**148.125.000**

La oferta presentada por la firma **O.B.A. CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO**. Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de lL licitación tales como: **Capacidad legal, Análisis de Precios Ofertados y Experiencia-**

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo F;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo G;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo G.

- **CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ART. 40.**

  El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

  En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.

  Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos, se la desechará, y se analizará la segunda oferta más baja, y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante, a través de su Comité de Evaluación, se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios, y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.
  - El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".
- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al Artículo 34, penúltimo párrafo, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

En cuanto al requisito de que no esté registrado en la SINARH, para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py y ha impreso la constancia del oferente, representante legal: Oscar Barreto Alfonzo, con Cedula de Identidad Nº 1741571 en la cual consta que la misma no está registrada como funcionario público ANEXO Nº 3.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

b) **Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El comité de evaluación constata que los precios ofertados por la firma oferente se encuentran dentro de los rangos establecidos en la carta de invitación.

c) **Capacidad financiera: No aplica**

d) **Capacidad técnica:** Los bienes deberán reunir las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación, deberá presentar con su oferta copia de contratos y/o facturaciones de provisión de ripio o algún bien similar en los últimos 3 (tres) años 2014, 2015 y 2016, como también deberá presentar documentos que demuestren de donde se proveerá el ripio, como por ejemplo copia de contratos firmados con alguna cantera de la cual se proveerá del bien licitado.

Observación: La convocante se reserva el derecho de comprobar in situ si el oferente se dedica al rubro conforme a los ítems en la cual presenta la oferta, caso contrario la oferta será descalificada.

El comité de evaluación constata que el oferente ha presentado los documentos solicitados en la carta de invitación en cuanto a este requisito.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

El comité de Evaluación por Nota de fecha 18 de julio de 2017, solicitó la remisión del documento tales como: (...) Copia del documento que acredite el Origen Nacional del Servicio ofertado, en el marco del proceso de contratación, la que deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente(..)

Habiendo transcurrido las 24 horas de plazo, el oferente no ha remitido dicho documento, sin embargo y considerando que es la única oferta que se encuentra susceptible de evaluación, y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del punto sobre el

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

margen de preferencia a ser utilizada se aprueba seguir con la evaluación de los otros requisitos.

Una vez concluida las verificaciones de los documentos presentados se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	O.B.A. CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO
1	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
2	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE
3	CAPACIDAD TECNCA	CUMPLE
4	EXPERIENCIA	CUMPLE
5	MARGEN DEPREFERENCIA	NO APLICA

Como QUINTO PUNTO del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación, Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación por un monto de G. 148.125.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento veinticinco mil) bajo la modalidad de CONTRATO CERRADO a la firma oferente O.B.A. CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO, conforme al Anexo Nº 4 del "Cuadro de Precios Adjudicados".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendente, con referencia a la Contratación Directa Nº 20/17, para la ADQUISICION DE RIPIOS CON FONDOS DE ROYALTIES CON ID Nº 333.415 para su adjudicación mediante Resolución Municipal.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 1

DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
ADQUISICION DE RIPIOS CON FONDOS DE ROYALTIES CON ID Nº 333.415			
Ítem	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	O.B.A CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE
4	Poderes de representación o documento que acrediten la potestad del firmante	NO CUMPLE	CUMPLE

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2017 **"ADQUISICION DE RIPIOS CON FONDOS DE ROYALTIES CON ID Nº 333.415**

						O.B.A CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**CANTIDAD**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	11111501-005	RIPIO	Metros cúbicos	CAMIONADA	3.950	37.500	148.125.000
	MONTO TOTAL OFERTADO						**148.125.000**

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
217306
2 1 7 3 0 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSCAR BARRETO ALFONSO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1741571, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 julio 2017, 14:19 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
uwfg ewpy fxvj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 4

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2017 **"ADQUISICION DE RIPIOS CON FONDOS DE ROYALTIES CON ID Nº 333.415**

						O.B.A CONSTRUCCIONES de OSCAR BARRETO ALFONSO	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**CANTIDAD**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	11111501-005	RIPIO	Metros cúbicos	CAMIONADA	3.950	37.500	148.125.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO						**148.125.000**

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES